

[Handwritten signature]



ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

022

DECRETO N°
29 ENE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 078 DE 2008 Y SE SUPRIME UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y CREAN SIETE EMPLEOS EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales y especialmente las que le confiere el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 numeral 4 literal d, de la Ley 136 de 1994, como también las del artículo 2° del Decreto 785 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política, al Concejo Municipal le corresponde determinar la estructura de la administración Municipal, las funciones generales de la dependencia, las escalas de remuneración y categorías de empleos.

Que el literal d numeral 4 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece como función del Alcalde con relación a la administración municipal entre otras la de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarle sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

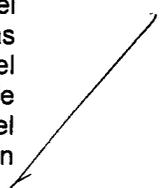
Que el Artículo 17 de la Ley N° 909 de 2004, establece que todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto.

Que el Artículo 46 de la Ley N° 909 de 2004 y el Artículo 95 del Decreto N° 1227 de 2005, establece que las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Que el municipio de Barrancabermeja cuenta con una Planta Global de Empleos definida mediante Decreto Municipal N° 078 del 05 de Marzo de 2008, la cual permite garantizar la prestación del servicio a la comunidad.

Que el artículo 5 de la Ley N° 1341 de 2009, establece: "Las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país. Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto".

Que para hacer viable la aplicación de la Ley N° 1341 de 2009, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 017 del año 2012, creando la Secretaria de las Tecnologías de la Información, las comunicaciones, Ciencia e Innovación – SETICel, dentro de la estructura Administrativa del municipio de Barrancabermeja y brindó facultades al Alcalde Municipal hasta el 30 de enero de 2013 para que incluya dentro de la planta globalizada del municipio de Barrancabermeja, el personal que requiera para el funcionamiento de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y la comunicaciones, Ciencia e Innovación SETICel.





ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

0 2 2 - 2 -

Que el municipio de Barrancabermeja realizó un estudio técnico para la creación de los empleos públicos necesarios para garantizar la prestación del servicio en la nueva Secretaría de las Tecnologías, comunicaciones, ciencia e innovación, donde se realizó la medición de cargas laborales y proyección de salarios de los empleos, mostrando la viabilidad de crearlos

Que para que el Alcalde Municipal proceda a crear un cargo público dentro de la planta de personal, debe contar con la disponibilidad presupuestal previa y según el Decreto N° 280 del año 2012 por medio del cual se realiza la liquidación del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del año 2013, se encuentran incluidos los recursos necesarios en el rubro de gastos de funcionamiento, conforme a la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crear un (01) empleo dentro de la Planta Global de empleos del Municipio de Barrancabermeja con denominación Secretario de Despacho grado 02 código 020 con asignación básica salarial de siete millones veintiocho mil cuatrocientos veintinueve pesos (\$7.028.429), cuya naturaleza será de libre nombramiento y remoción.

PARAGRAFO: Identificación del cargo

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Secretario de Despacho
Código	020
Grado:	02
Número de Cargos:	01
Dependencia:	Secretaría de la Tecnologías, comunicaciones, ciencia e innovación.
Cargo del Jefe Inmediato:	Alcalde Municipal

ARTICULO SEGUNDO: Suprimir de la Planta Global de Empleos del municipio de Barrancabermeja, definida en el Decreto Municipal N° 078 de 2008, el empleo de Profesional Especializado grado 04, código 222 - Sistemas, cuya naturaleza es libre nombramiento y remoción, a partir del 15 de Febrero de 2013.

ARTICULO TERCERO: Crear cuatro (04) empleos dentro de la Planta Global de empleos del Municipio de Barrancabermeja con denominación Profesional Universitario grado 02 código 219 con asignación básica salarial de tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y un pesos (\$3.443.961), cuya naturaleza serán de carrera administrativa.

PARAGRAFO: Identificación del cargo

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código	219
Grado:	02
Número de Cargos:	04
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

ARTICULO CUARTO: Crear dos (02) empleos dentro de la Planta Global de empleos del Municipio de Barrancabermeja con denominación Profesional Universitario grado 01 código 219 con asignación básica salarial de dos millones ochocientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos (\$2.824.048), cuya naturaleza serán de carrera administrativa.



ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

0 2 2 - 3 -

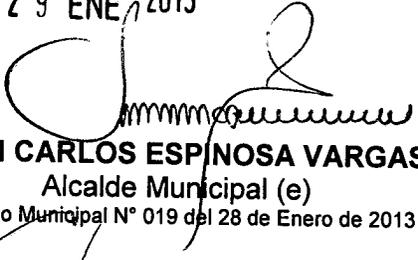
PARAGRAFO: Identificación del cargo

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código	219
Grado:	01
Número de Cargos:	02
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dado en Barrancabermeja, a los **29 ENE**, 2013


JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS

Alcalde Municipal (e)

Decreto Municipal N° 019 del 28 de Enero de 2013

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Secretaría General

